

EDICTO No.104-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° LJT-10151 se ha proferido la resolución VCT- N°000087 de fecha trece (13) de febrero de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECRETAR el desistimiento tácito de la cesión del dos punto cinco por ciento (2.5%) del veinticinco por ciento (25%) de los derechos y obligaciones del Contrato de Concesión No. LJT-10151 que le corresponden al señor **EMERIO RINCÓN CASTILLO**, a favor del señor **DARWIN STIVEN TORRES CELY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.085.198, allegada con Radicado No. 20175500280182 del 3 de octubre de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECRETAR el desistimiento tácito de la cesión del veintidós punto cinco por ciento (22.5%) del veinticinco por ciento (25%) de los derechos y obligaciones del Contrato de Concesión No. LJT-10151 que le corresponden al señor **JOSÉ ALIRIO URREA DUARTE**, a favor del señor **DARWIN STIVEN TORRES CELY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.085.198, allegada con Radicado No. 20175500280162 del 3 de octubre de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR al señor **JOSÉ ALIRIO URREA DUARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.026.893, en calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. LJT-10151, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue la información relacionada a continuación, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión parcial de derechos derivados del mencionado Título Minero, a favor de la señora **LUZ MARINA CASTILLO RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.729.939, presentada con radicado No. 20185500654202 del 08 de noviembre de 2018 (Aviso Previo) y No. 20185500657412 del 14 de noviembre de 2018:

- a) Documento de negociación de la cesión parcial del diez por ciento (10%) de los derechos que posee el señor **JOSÉ ALIRIO URREA DUARTE** derivados del Contrato de Concesión No. LJT-10151, a favor de la señora **LUZ MARINA CASTILLO RINCÓN**, debidamente firmado entre las partes, con fecha de suscripción posterior al aviso de cesión, y aclarando el porcentaje de derechos y obligaciones que pretende cederle a la señora **LUZ MARINA CASTILLO RINCÓN**.
- b) Los soportes de capacidad económica del cesionario, en los términos de la Resolución No. 0352 del 04 de junio de 2018.
- c) acredite el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión LJT-10151.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los señores **JOSÉ ALIRIO URREA DUARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.026.893, **EMERIO RINCÓN CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.157.489, **ALFREDO ROBAYO RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.157.233 y **HUMBERTO RONCANCIO MONROY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.158.681, en calidad de cotitulares del Contrato de Concesión No. LJT-10151 y, a los señores **DARWIN STIVEN TORRES CELY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.085.198 y **LUZ MARINA CASTILLO RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.729.939, en calidad de terceros interesados. De no ser posible la notificación personal, procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

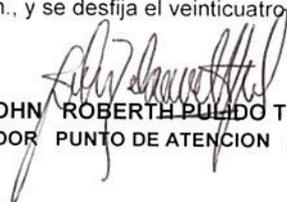
ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada esta Resolución, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉXTO.- Contra los artículos PRIMERO y SEGUNDO de la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. Contra los demás artículos no procede ningún recurso por tratarse de actuaciones de trámite, según el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del dieciséis (16) de abril de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veinticuatro (24) de abril de 2019 las 4:00 p.m.



JOHN ROBERTH PULIDO TINJACA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto: Ana Maria Cely Vargas